

RESOLUCIÓN 231E/2024, de 1 de agosto, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se concede una subvención a Sakana Garapen Agentzia para la cofinanciación del proyecto europeo ENERKIDE mediante procedimiento de concesión directa.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5055-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético y Proyectos Europeos
Tfno.:	848 426471
Dirección:	Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	transicionenergetica@navarra.es

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en el artículo 17.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, recoge una partida por importe de 2.600 euros, denominada 820001 82500 4819 425200 “Subvención a Sakana Garapen Agentzia para cofinanciación de proyecto europeo ENERKIDE”.

En el marco del Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 (PEN 2030) aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra el 24 de enero de 2018, Navarra para 2030, alineándose con la estrategia europea, se plantea 4 objetivos que son los siguientes:

- Actuar contra el cambio climático disminuyendo las emisiones de CO2.
- Avanzar hacia un mix energético que incorpore una reducción muy significativa de la energía proveniente de combustibles fósiles.
- Garantizar la seguridad de suministro y reducir pobreza energética.
- Ser líder en innovación en energía renovable.

Uno de los pilares del PEN2030 es el Impulso a la generación distribuida, situando a la ciudadanía como elemento clave en la transición energética, ya que le permite tener un papel activo en los mercados eléctricos, no sólo como usuario, sino también con capacidad para generar y almacenar electricidad para su propio consumo y con derecho a inyectar a red sus excedentes

A su vez, el impulso de una generación distribuida se ve reforzado por las Comunidades Energéticas, siendo uno de los objetivos específicos para este pilar el desarrollo de 650 MW asociados a comunidades energéticas para 2030.

La Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética en su artículo 36 “Proyectos de generación renovable con participación local indica que: “Las



administraciones públicas de Navarra incentivarán e impulsarán la participación local en instalaciones de energía renovable y promoverán la capacitación de la ciudadanía, las comunidades de energía renovable locales y otras entidades de la sociedad civil para fomentar su participación en el desarrollo y la gestión de los sistemas de energía renovable.”

Sakanako Garapen Agentzia, S.L. ha sido beneficiaria, junto a otros socios, de un proyecto europeo denominado ENERKIDE en la convocatoria de Proyectos “Innovación Eurorregional 2023”, en la subtemática “Comunidades energéticas, microrredes, almacenamiento de energía”. Este proyecto plantea impulsar la creación de comunidades energéticas basadas en recursos locales, más plurales, a la vez que se promueven nuevas comunidades y proyectos transfronterizos.

El principal resultado de este proyecto es la creación de una metodología y una caja de herramientas para el desarrollo y fortalecimiento de las comunidades energéticas, basadas en proyectos plurales, utilizando recursos locales. También se pretende facilitar la promoción de nuevos proyectos transfronterizos.

La subvención concedida a través de la convocatoria Proyectos “Innovación Eurorregional 2023” no financia la totalidad de los gastos a sufragar por Sakanako Garapen Agentzia, S.L.

El objetivo de esta subvención es contribuir a alcanzar los objetivos previstos en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, así como alcanzar los objetivos de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética cofinanciando a Sakana Garapen Agentzia por los gastos a sufragar en el proyecto Europeo ENERKIDE durante el año 2024.

Por lo anteriormente expuesto procede aprobar la subvención para cofinanciar el proyecto europeo ENERKIDE mediante concesión directa a Sakana Garapen Agentzia.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Aprobar las bases reguladoras de la subvención, que acompañan como Anexo a esta Resolución.
2. Autorizar un gasto de 2.600 euros con cargo a la Partida denominada 820001 82500 4819 425200 “Subvención a Sakana Garapen Agentzia para cofinanciación de proyecto europeo ENERKIDE” del Presupuesto de Gastos de 2024.
3. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable y a la Sección de Plan Energético y Proyectos Europeos, a los efectos oportunos.
4. Notificar esta resolución a Sakana Garapen Agentzia, S.L., advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.



Pamplona, a 1 de agosto de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
Uxue Itoiz Mariñelarena



CSV: **343536FAB51F54E8**

Pág.: 3/7

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 13:24:08

ANEXO

BASES REGULADORAS

Base 1. Objeto

En el marco del Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 (PEN 2030) aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra el 24 de enero de 2018, Navarra para 2030, alineándose con la estrategia europea, se plantea 4 objetivos que son los siguientes:

- Actuar contra el cambio climático disminuyendo las emisiones de CO2.
- Avanzar hacia un mix energético que incorpore una reducción muy significativa de la energía proveniente de combustibles fósiles.
- Garantizar la seguridad de suministro y reducir pobreza energética.
- Ser líder en innovación en energía renovable.

Uno de los pilares del PEN2030 es el Impulso a la generación distribuida, situando a la ciudadanía como elemento clave en la transición energética, ya que le permite tener un papel activo en los mercados eléctricos, no sólo como usuario, sino también con capacidad para generar y almacenar electricidad para su propio consumo y con derecho a inyectar a red sus excedentes

A su vez, el impulso de una generación distribuida se ve reforzado por las Comunidades Energéticas, siendo uno de los objetivos específicos para este pilar el desarrollo de 650 MW asociados a comunidades energéticas para 2030.

La Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética en su artículo 36 "Proyectos de generación renovable con participación local indica que: *"Las administraciones públicas de Navarra incentivarán e impulsarán la participación local en instalaciones de energía renovable y promoverán la capacitación de la ciudadanía, las comunidades de energía renovable locales y otras entidades de la sociedad civil para fomentar su participación en el desarrollo y la gestión de los sistemas de energía renovable."*

Sakanako Garapen Agentzia, S.L. ha sido beneficiaria, junto a otros socios, de un proyecto europeo denominado ENERKIDE en la convocatoria de Proyectos "Innovación Eurorregional 2023", en la subtemática "Comunidades energéticas, microrredes, almacenamiento de energía". Este proyecto plantea impulsar la creación de comunidades energéticas basadas en recursos locales, más plurales, a la vez que se promueven nuevas comunidades y proyectos transfronterizos.

El principal resultado de este proyecto es la creación de una metodología y una caja de herramientas para el desarrollo y fortalecimiento de las comunidades energéticas, basadas en proyectos plurales, utilizando recursos locales. También se pretende facilitar la promoción de nuevos proyectos transfronterizos.

La subvención concedida a través de la convocatoria Proyectos "Innovación Eurorregional 2023" no financia la totalidad de los gastos a sufragar por Sakanako Garapen Agentzia, S.L.



El objetivo de esta subvención es contribuir a alcanzar los objetivos previstos en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, así como alcanzar los objetivos de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética cofinanciando a Sakana Garapen Agentzia por los gastos a sufragar en el proyecto Europeo ENERKIDE durante el año 2024.

Según los motivos expuestos, el objeto de la subvención a Sakanako Garapen Agentzia, S.L. es la cofinanciación del proyecto europeo ENERKIDE durante el año 2024.

Base 2. Beneficiaria

La beneficiaria es Sakanako Garapen Agentzia, S.L. en aplicación a lo descrito en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Base 3. Gastos subvencionables, importe de la subvención y plazo de ejecución.

Los gastos subvencionables serán los gastos de personal propio y de viajes para la realización del proyecto europeo ENERKIDE durante el año 2024.

Las actuaciones que deberán cubrir los gastos elegibles son:

- Desarrollo de la herramienta común mediante la cual todos los participantes del proyecto podrán compartir documentos elaborados, justificación de gastos, etc.
- Convocatoria y dinamización de reuniones periódicas para hacer el seguimiento de las acciones del proyecto.
- Participación en la definición del cuestionario base necesario para la recopilación de información de las comunidades energéticas.
- Identificación y posterior recopilación de datos de las comunidades energéticas de Navarra, utilizando para ello el cuestionario base elaborado.

El importe máximo de la subvención asciende a 2.600 euros con cargo a la partida denominada 820001 82500 4819 425200 "Subvención a Sakana Garapen Agentzia para cofinanciación de proyecto europeo ENERKIDE" del Presupuesto de Gastos de 2024.

El plazo de ejecución de la actuación completa será el comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Base 4. Concesión y anticipo de la subvención

La Directora General de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento dictará Resolución por la que se aprobará el gasto autorizado, se concederá la ayuda correspondiente y se procederá al pago anticipado del total de la subvención concedida conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Base 5. Justificación de la actuación subvencionada

Una vez cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención, el beneficiario deberá presentar telemáticamente y con fecha límite el 10 de diciembre de 2024, la documentación técnico-económica que justifique la actuación realizada.



La documentación técnica presentada por la beneficiaria será:

- Informe-memoria que describa las actuaciones desarrolladas y descritas en la base 3.

La documentación económica presentada por la beneficiaria acreditará los gastos realizados, debiendo presentar para ello:

- Los gastos de personal se justificarán mediante la presentación de:
 - Nóminas del personal
 - documentos TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social correspondientes al mismo período.
 - Documento que detalle la imputación horaria del personal implicado en las diferentes tareas desarrolladas.
- Facturas y justificantes de pago de los viajes realizados por el personal de Sakanako Garapen Agentzia, S.L. para el desarrollo de las actuaciones previstas. Los justificantes de pago deberán cumplir los plazos previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Actualización de la cuenta bancaria en la que percibirá la subvención. Este trámite podrá realizarlo a través del trámite "Consultas de cuentas y pagos" o aportando el formulario de Solicitud de abono por transferencia disponible en la ficha de las ayudas.

Base 6. Obligaciones del beneficiario y efectos de su incumplimiento

1. El beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y justificar la actuación subvencionada según lo descrito en la base anterior.
- b) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.
- c) Comunicar al órgano gestor de las ayudas la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, a efectos de lo previsto en la base 8. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- d) Dar la adecuada publicidad de la financiación del proyecto por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la página web de la entidad.

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente. En concreto, se prevé una reducción del 5 % de la ayuda a abonar en el caso de que la justificación de la actuación subvencionada se realice con posterioridad al plazo señalado, pero dentro de los 10 días hábiles siguientes. Si



el tiempo transcurrido es superior, se procederá a declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, o el reintegro de la misma, en el caso de haber sido anticipado el pago.

Base 7. Resolución de liquidación y cierre

Examinada la documentación justificativa, el Servicio de Transición Energética elevará a la Dirección General de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento la propuesta de resolución de liquidación y cierre del expediente, en la que se solicitará, en su caso, la devolución de la cantidades no justificadas o no conformes con los requisitos señalados.

En el caso de requerir la devolución de las citadas cantidades, se exigirán los intereses de demora correspondientes calculados desde la fecha de pago hasta la fecha de resolución de liquidación.

Base 8. Compatibilidad de la subvención

Esta subvención es compatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Base 9. Publicidad de la subvención concedida

El Servicio de Transición Energética hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública la subvención concedida.

Base 10. Recurso contra las bases reguladoras

Contra estas bases reguladoras las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

